

PROMULCADO



Concejo Municipal de Oruro



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015/2021  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 07 de Abril de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en fecha 01 Abril de 2021 remitió al Ente Legislativo mediante Nota G.A.M.O. 0850/21 con antecedentes y documentación solicitud de **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, correspondiente al CONVENIO INTERGUBERNATIVO UPRE-CIF-IG 0293/2019 de 23 de septiembre de 2019, al amparo de los dispuesto por la cláusula séptima del referido convenio.

**Que**, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

**Que**, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su art. 17 párrafo, VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

**Que**, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro eleva INFORME C.M.O. C. ASUNTOS LEGALES INF. N° 021/2021 de fecha 07 de marzo de 2021, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**.

**Que**, el informe legal D.A.J./G.A.M.O./J.A.A.F./N°111/2021, de 06 de Abril de 2021, emitido por el Asesor Legal de Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., que refiere entre las recomendaciones: **"RECOMIENDA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, tomando en cuenta las conclusiones del informe..."**

**Que**, El Informe Técnico – Presupuestario N° 30/2021 de 31 de marzo de 2021, emitido por la Lic. Marisheila Aguilar Carrillo-Técnico de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, concluye **"El presente Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, pretende coadyuvar en el desarrollo educativo, garantizando así mejores condiciones y bienestar a la población estudiantil de la Unidad Educativa Francisco Fajardo de la ciudad de Oruro."** y recomienda que la Dirección de Asuntos Jurídicos pueda elaborar Criterio Legal, referente al Presente Convenio Intergubernativo, para que de esta forma se prosiga con el trámite de la Ratificación al **Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) dependiente del Ministerio de la Presidencia, el Gobierno**

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*



**Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro UPRE-CIF-IG 0293/2019.**

**Que,** El Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./M.L.S.M. N° 243/2021 de fecha 01 de abril de 2021, emitido por la Abg. María Luisa Suaznabar Maldonado-Abogado-Dirección de Asuntos Jurídicos-Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, "(...) RECOMIENDA la viabilidad para la RATIFICACIÓN de la suscripción de la firma del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO UPRE-CIF-IG 0293/2019, debiendo en su consecuencia remitirse ante el CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, para su consideración, ratificación o pronunciamiento al respecto (...).", con visto Bueno del Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificada por ley 730, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, ley 482 Ley del Gobiernos autónomos Municipales y demás normativa conexas:

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO** suscrito en fecha 23 de septiembre de 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisará la legalidad de la documentación de la **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a través de la secretaria y la Dirección pertinente garantizar las obligaciones del G.A.M.O. emergente de la RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la Ley 2042, quedando bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la sección que corresponda se inicie el proceso Administrativo Interno y de Responsabilidad correspondiente, a los funcionario Públicos que omitieron la remisión (en la gestión 2019-2020), del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO .

**PROMULGADO**



*Concejo Municipal de Oruro*

**ARTICULO QUINTO.-** Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías y/o Unidades que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Denisse J. Wilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Gerardo F. Olaveza Paricolle  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



**PROMULGACIÓN**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 015/2021** que **RATIFICA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**, suscrito en fecha 23 de septiembre de 2019. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Lic. David Freddy Choque Condori  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**